

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDIA

Resolución de Alcaldía N° 172-2015-MDB-AL

Bellavista, 06 de Abril del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ACREDITAR a partir de la fecha, a la Lic. **ANA GIOVANNA FLORES QUESADA**, como representante de la Municipalidad Distrital de Bellavista, ante las Instituciones Públicas y Privadas para efectos de solicitar y coordinar todo tipo de Cooperación Institucional, así como coordinar las acciones de Responsabilidad Social.

Artículo Segundo.- DISPONER a las diferentes Unidades Orgánicas brindar las facilidades necesarias a fin de lograr los objetivos materia de la presente acreditación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE